

Boletín Oficial N° 3360

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 05 de Febrero de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3360
Corrientes, 05 de febrero 2020

RESOLUCIÓN

N° **252/20**: Asignar para el Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2019, la suma de \$ 4.800.000 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100.-

N° **266/20**: Establecer como autoridad a la Dirección General de Delegaciones Barriales a cargo administración del Complejo Barrio Esperanza.-

JUZGADO DE FALTAS N° 3

Oficio N° 83. Causa: N° 176640 –F - 2020 “FRANCO FEDERICO ARIEL SECUESTRO N° 46640”.-

Oficio N° 75. Causa: N° 173371- S – 2020 “SANCHEZ GULLERMO OMAR SECUESTRO N° 46449”.-

Oficio N° 91. Causa: 149588 – L- 2020 “LOPEZ JUAN M. SECUESTRO N° 46501”.-

Oficio N° 96. Causa: 175922 – G – 2020 “GARCIA FRANCISCO GABRIEL SECUESTRO N° 46508.-

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Oficio N° 096. Causa: 12285 – M – 2020 “MAIDANA NICOLAS”.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° **230/20**: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza N° 6138 al ex agente Viglione Feliz Miguel.-

N° **231/20**: Reconocer el gasto efectuado a favor de “YAYA, ELIZABETH JACQUELINE (Honorarios Profesionales).-

N° **232/20**: aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Canal Nueve TV. RESISTENCIA S.A.-

N° **233/20**: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio Publicidad Institucional, a favor de la firma Maciel Fátima Daniela (Orden de Publicidad).-

N° **234/20**: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Haedo María Florencia (Orden de Publicidad).-

N° **235/20**: Reconocer el gasto demandado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, a favor de la firma Rivas Pereda Analía Soledad (Servicios Profesionales).-

N° **236/20**: Reconocer el gasto demandado en concepto de servicio de Internet, a favor de la firma ENLACE SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L (Servicio de TV e Internet).-

N° **237/20**: Reconocer el gasto a favor de KORDYLAS YURY JAVIER (Impresión de Panfletos).-

N° **238/20**: Dar de baja como titular de la Licencia N° 189 al Sr. Lencina Daniel Alejandro otorgada por Resolución N° 2185/18.-

N° **239/20**: No hacer lugar a la solicitud de Puesto Vacante formulada por el Señor Martínez Luis Alberto.-

N° **240/20**: Dar de baja como titular de la Licencia N° 048 a la Sra. Canario Lidia Beatriz por Resolución N° 2861/16.-

N° **241/20**: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Resolución N° 2023/16 al ex agente Gómez Ramona Beatriz.-

N° **242/20**: Reconocer el gasto demandado durante el mes de septiembre del corriente año pago alquiler inmueble a favor de la firma SÁNCHEZ NEGRETE, SILVIA MARIA.-

N° **243/20**: Autorizar el cambio de unidad solicitado para la licencia N° 185. Perteneciente al Sr. Acuña Luis Oscar, por Resolución N° 303/18.-

N° **244/20**: Denegar el Recurso Jerárquico Interpuesto por el Señor José Guillermo Abad, ratificar en un todo la Resolución N° 3496.-

N° **245/20**: Reconocer el gasto a favor de la firma: BUENO, MIRIAN ITATI (Servicios efectivamente prestados).-

N° **246/20**: Reconocer el gasto a favor de la firma: BUENO, MIRIAN ITATI, (Servicios efectivamente prestados).-

N° **247/20**: Trasladar al agente VERA, WALTER LUIS, de la Secretaría de Desarrollo Humano a la Subsecretaría de Deportes.-

N° **248/20**: Reconocer el gasto a favor del Sr. CABRERA, RUBÉN DAMIÁN (Tareas de Coordinación Dirección General de Mantenimiento de Infraestructura Eléctrica).-

N° **249/20**: Reconocer el gasto en concepto de servicios de seguridad y vigilancia Obrador N° 1, a favor de la firma SANTA JULIA SEGURIDAD, de Acosta, Irina del Carmen.-

- N° 250/20:** Reconocer el gasto a favor de la firma: ZENIQUEL, AURELIA (Servicios efectivamente prestados).-
- N° 251/20:** Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Editora Correntina S.A.-
- N° 253/20:** Reconocer el gasto por servicios de ploteo de vidrieras del Centro Emisor de Licencias a favor de la firma “FACTORY COMUNICACIÓN CREATIVA” de LOPEZ DESIMONI JORGE JAVIER.-
- N° 254/20:** Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Sandoval Rosalía Cinthia Yanina.-
- N° 255/20:** No hacer lugar al Adicional por Trabajo Insalubre y/o Peligroso solicitado por el agente Castillo María de los Ángeles.-
- N° 256/20:** Dejar sin efecto lo dispuesto por el artículo 10° de la Resolución N° 23.(designación Directora General de Tesorería).-
- N° 257/20:** Designar Director General de Tesorería al Señor Sánchez, Cesar Eduardo.-
- N° 258/20:** Designar Coordinadora Técnica de la “UNIDAD DE COORDINACION GENERAL” a la Señora Claudia Elizabeth Jacqueline Fernández Cogliolo.-
- N° 259/20:** Dejar sin efecto lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución N° 972 de fecha 05 de Abril de 2019. (dejar sin efecto asignación interina Señora Martínez Silvia Patricia).-
- N° 260/20:** Dejar sin efecto la contratación dispuesta en el Anexo III, número de orden 136 de la Resolución N° 4010.-
- N° 261/20:** Dejar sin efecto lo dispuesto por la Resolución N° 1247 del 29 de Abril de 2019, a partir de 1° de febrero 2020.-
- N° 262/20:** Dejar sin efecto lo dispuesto por el Artículo 7° de la Resolución N° 23 del 14 de Diciembre de 2017, a partir del 1° de febrero de 2020.
- N° 263/20:** Autorizar la celebración de contrato a partir del 1° de febrero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020, con el señor Zaracho Juan Marcelo (cumplirá tareas Dirección de Guardia Urbana).
- N° 264/20:** Trasladar a agente Bobadilla, Selva a la Dirección de Kinesiología de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud.-
- N° 265/20:** Establece la prórroga de la licencia anual ordinaria 2018 de las agentes indicados en los Anexos I a XII.-
- N° 267/20:** Declara de Interés Municipal a los “CARNAVALES OFICIALES EDICION 2020”.-



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°: **252**

Corrientes, **05 FEB 2020**

VISTO:

El Expediente 10-H-2020 y la Resolución N° 407-P-2019 del Honorable Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la actual gestión, solicita la suma de \$ 4.800.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100), que será depositado a razón de \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100), en forma mensual, para atender lo referente a los gastos y erogaciones para el Ejercicio Financiero 2020.

Que, el monto mencionado se administraría a través de la Cuenta Corriente N°: 187787/10, habilitada al efecto en el Banco de Corriente S.A. – Casa Matriz, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, ante el Honorable Concejo Deliberante.-

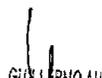
Que, el Señor Intendente municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar para el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes para el ejercicio 2019, la suma total de \$4.800.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100), que será depositado a razón de \$400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100), en forma mensual, destinado a atender contrataciones imputables a las partidas presupuestarias que, clasificadas por objeto del gasto, correspondan a: bienes de consumo, servicios no personales, bienes de capital; con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas ante la Auditoría de ese Cuerpo Deliberativo, de conformidad con las normativas vigentes.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley 5571.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctas.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. FASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°: **252**

Corrientes, **05 FEB 2020**

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago, y efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, por la suma total de \$ 4.800.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100), que será depositado a razón de \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100), en forma mensual. para atender lo referente a los gastos y erogaciones para el Ejercicio Financiero 2020, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas ante la Auditoría Administrativa del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4: Designar en forma conjunta de dos firmas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, al Señor Presidente del HCD Sr. Alfredo Oscar Vallejos, DNI N° 22.641.121. y el Sr. Secretario del HCD Sr. Fabricio Abel Sartori DNI N° 22.071.139, conforme lo vertido en los considerandos.

Artículo 5: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a transferir los valores resultantes, conforme al artículo 3°, a la Cuenta Corriente N°: 187787/10, habilitada al efecto en el Banco de Corriente S.A. – Casa Matriz.

Artículo 6: La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en las partidas que correspondan.

Artículo 7: La presente Resolución será extendida por el Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno.

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Gruposé y Archívese.



GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N°

266

Corrientes,

05 FEB 2020

VISTO:

La Resolución N° 159 del 21 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución N° 159 del 21 de enero de 2020 se acepta la donación de espacios destinados a uso público, reserva municipal y red vial, de parte del Fideicomiso Santa Catalina, en el Barrio Esperanza de esta Ciudad, según mensura N° 28791-U, entre los cuales se encuentra la fracción identificada como Mz F/5 designada como equipamiento comunitario, donde actualmente se emplaza un complejo de piletas.

Que, a partir de dicho acto la fracción indicada precedentemente ingresa al dominio público municipal.

Que, resulta necesario mantener operativo el complejo de piletas que allí funcionan designando autoridad municipal competente.

Que, es una política del estado municipal implementar políticas deportivas, actividades recreativas y culturales como factores de promoción e integración social, en coordinación con otros organismos estatales y asociaciones intermedias como base de la salud física, psíquica, social, desarrollando programas de prevención de adicciones, en virtud del artículo 14 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, el Departamento Ejecutivo es competente para el dictado del presente, conforme lo previsto por el Artículo 46 inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer como autoridad a la Dirección General de Delegaciones Barriales, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Cambio Cultural de la Secretaría de Coordinación de Gobierno, a cargo de la administración del complejo que funciona en el Barrio Esperanza en la fracción identificada como Mz F/5, designada como equipamiento comunitario, según mensura N° 28791-U.

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 75

Corrientes, 28 de Enero de 2020.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: “N°173371- S- 2020. INFRACTOR: SANCHEZ GUILLERMO OMAR- SECUESTRO N° 46449”, en trámite por ante el Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa D. Ramirez, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 49 Corrientes 28 de Enero de 2020 AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I)- ... III) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 26.01.20 GUILLERMO OMAR SANCHEZ, M.I.N°38.540.873 , por los hechos consistentes en: “Conducir en estado de ebriedad según tes 1,36” tipificados en el art. 86 inc. “a”, tipificados en el art. 86 inc a de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. IV) ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.

Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 83

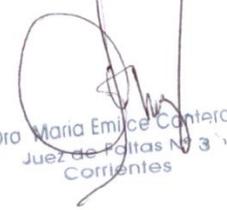
Corrientes, 27 de Enero de 2020.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: “N°176640 -F- 2020. INFRACTOR: FRANCO FEDERICO ARIEL- SECUESTRO N°46640”, , en trámite por ante el Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa D. Ramirez, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 47 Corrientes 27 de Enero de 2020 AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I)- ... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 26.01.20 a FEDERICO ARIEL FRANCO, M.I.N° 34.446.062, por los hechos consistentes en: “Circular en estado de ebriedad según tes de alcoholimetría 1,56 g/l” tipificados en el art. 86 inc. “a”, tipificados en el art. 86 inc a de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. IV) ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.


SECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, C.C.B.


Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 91

Corrientes, 03 de Febrero de 2020

AL BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S U D E S P A C H O

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "N° 149588/L/2020 INFRACTOR: LOPEZ JUAN M. "SECUESTRO N° 46501" que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 3 a cargo de la Dra. MARIA EMILCE CANTEROS, a fin de notificarle el contenido del FALLO que se transcribe en su parte pertinente: "N° 79 Corrientes, 03 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS...RESULTANDO... Y CONSIDERANDO. FALLO: I).....II)- INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días a partir del 01/02/2020 para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a JUAN MARCELO LOPEZ M.I. N° 31.594.374 por los hechos consistentes en: "Circular en estado de ebriedad 0,52 g/l", debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. FDO. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS N° 3 - SECRETARIA- DRA TERESA D. RAMIREZ JUZGADO DE FALTAS N° 3- CORRIENTES.

Atentamente.




Dra. Maria Emilce Canteros
Faltas N° 3
Corrientes


Dra. Teresa D. Ramirez
SECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 96

Corrientes, 04 de FEBRERO de 2020

AL BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S U D E S P A C H O

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "N° 175922/G/2020 INFRACTOR: GARCIA FRANCISCO GABRIEL- "SECUESTRO N° 46508" que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 3 a cargo de la Dra. MARIA EMILCE CANTEROS, a fin de notificarle el contenido del FALLO que se transcribe en su parte pertinente: "N° 77 Corrientes, 03 de FEBRERO de 2020. AUTOS Y VISTOS...RESULTANDO... Y CONSIDERANDO. FALLO: I).....II)- INHABILITAR por el término de 30 (TREINTA) días a partir del 02/02/2020 para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a FRANCISCO GABRIEL GARCIA M.I. N° 40.400.911, por los hechos consistentes en: "Conducir en estado de ebriedad según test de alcoholimetría (0,37 G/L)" *Se retiene licencia de conducir Profesional*"....el art. 48 de la Ley 24.449, debiendo oficiarse al Boletín Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466..III)..IV)..V).. FDO. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS N° 3 - SECRETARIA- DRA TERESA D. RAMIREZ JUZGADO DE FALTAS N° 3- CORRIENTES.

Atentamente.


Dra. Maria Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes


Dra. Teresa D. Ramirez
SECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 3
Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 4

COMUNICA INHABILITACION

OFICIO N° 096/2020

CORRIENTES, 03 de Febrero de 2020.

Sr.
Director de Boletín Municipal
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados. EXPTE. N°: 12285 / M /2020 - INFRACTOR: MAIDANA NICOLAS, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 081 / 2020, que en su parte pertinente reza: "N° 081, Corrientes, 03 de Febrero de 2020: "1º)... 2º) ... 3º) Levantar el Secuestro preventivo N° 46510, realizado por Acta de Retiro de la Vía Pública N° 015285 - del vehículo: AUTOMOVIL - Marca: VOLKSWAGEN - Modelo: GOL 1.6 - Dominio N° HKP 238 - Motor: UNF478773, Chasis: 98WCB05WX9T021962. Entregar a Sr. MAIDANA NICOLAS JAVIER- DNI 39.186.176. En su carácter de Titular Registral. 4º)... 5º) NOTIFIQUESE... 6º) REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFIQUESE, DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.

ATENTAMENTE.-



Guillermo E. Gutrisky
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes